

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VENNTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

Acuntam<sup>to</sup> de 23. de Nobiembre en la Villa de Xela, a cinco  
de Nobiembre de mill setecientos noventa y quatro: a

mandose Juntos los S.S. conxepo, Justicia y Regim<sup>to</sup> en las Casas  
del Nroa Regente: Utroque El Sr. D. Juan Soziano Rodriguez  
D. Juan de Alvaroz Vicente Banaez, D. Juan Spuche D. Xpobal  
Alvaroz, D. Xofe de la Torre Marañon, D. Juan Xofe Serna  
no, y D. Miguel oxunio Gil Magidano, y D. Luis Xofe Sinda  
personas, aboraz, y con sus cosas tocantes, y pertenecientes al  
servicio de ambas Mage<sup>s</sup>des, y utilidad desta Villa, y su  
Comun, y conferido Acuerdo lo siguiente

Los Comitanos nombrados para las personas Regatibas q<sup>e</sup>  
se estan practicando para implorar de la Divina Mage<sup>s</sup> no se  
corra con beneficio de la hucia: Haviendo conferenciado y  
tratado con ambas comunidades seculares, y Religiosa, para  
que se practique lo que en otras ocasiones, y se fue de comun  
acuerdo, y obitax toda etiqueta que padien perturbar la paz,  
y buena armonia que en semejantes casos se requiere: Han  
presente al Acuntam<sup>to</sup> que por varios particulares acua  
Caxo esta la custodia de la Cera por las cedulas, o Xaxos  
que se acostumbra gastar, y poner en el Altar donde esta la  
Divina Mage<sup>s</sup> se dexian, apretaxo manifestando no pueden  
practicar en la dia que les toca la que sin culpa para el  
culto desta Sagrada Imagen; Sollicitando el que la comu  
nidad de Religiosos Hermanos desta Villa, no por alas  
razas acostumbradas, y como lo a hecho asta aqui, que se  
de innovar de lo que se practica de antexism<sup>to</sup>: apretaxo  
de la escaxa de Xera que se practica: Loido por el Acun  
tam<sup>to</sup> Determino, que para obiar todo inconveniente  
y que las Regatibas se practiquen con la solemnidad acos  
tumbada, y no se ignobe de lo que se acostumbrado antexism<sup>to</sup>.